



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



Av. Universitaria S/N A.H -Mza. C Lote 01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"  
"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1136 -2022-GOREMAD-GRFFS**

Puerto Maldonado,

**02 NOV. 2022**

**VISTO:**

El informe técnico N°121-2022-GOREMAD-GRFYFS/ECO-CON/bscy, de fecha 21 de octubre del 2022, mediante el cual se recomienda el Reconocimiento de los Custodios del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Título Habilitante con fines de Conservación a la empresa MUNAY MALLQUIKUNA S.R.L, titular del contrato N°GOREMAD-GGR-PRMFFS-DER/C-CON/003-11;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 60° de la Ley 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece que son títulos habilitantes las concesiones, permisos y autorizaciones forestales o de fauna silvestre. Los títulos habilitantes son actos de naturaleza administrativa mediante los cuales el Estado otorga a particulares el derecho de aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre y derecho a los beneficios económicos procedentes de los servicios de los ecosistemas que se desprendan de su manejo.

Conforme el artículo 204° del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2015-MINAGRI, establece que son custodios del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre: Los titulares de los títulos habilitantes en el área otorgada. Los titulares de títulos habilitantes, podrán solicitar la acreditación de personas para el ejercicio de las facultades como custodio, conforme a los procedimientos aprobados por la ARFFS.

El precitado artículo señala que el custodio debidamente acreditado cuenta con las siguientes facultades: a) Podrá salvaguardarlos productos ante cualquier afectación ocasionada por terceros, debiendo comunicar inmediatamente a la ARFFS competente a fin que proceda conforme a sus atribuciones de Ley. b) Solicitar el auxilio de la ARFFS, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, las Fuerzas Armadas y el gobierno local, según corresponda a sus competencias, quienes deberán atender los requerimientos bajo responsabilidad. c) Requerir pacíficamente, en el ejercicio de sus facultades, el cese de las actividades ilegales que advierta.

Que, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2020-RMDD/CR, menciona en su numeral 4 los requisitos a presentar para la Acreditación de Custodios Forestales y de Fauna Silvestre.

Conforme a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000081-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 24 de septiembre del 2020, el cual Resuelve en su Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos para el reconocimiento o acreditación de Custodios del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación".

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, el Ministerio de Agricultura declara concluido el Proceso de Efectivización de la Transparencia en la materia agraria de las funciones específicas consignadas en los literales "e" y "q" al Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, establecidas por el artículo 51° de la Ley Orgánica de gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°073-2022-GOREMAD/CR, de fecha 28 de febrero del 2022 se designa al ing. Juniors Adolfo Orrego Rodríguez en el puesto y funciones de Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante la carta S/N ingresado con el expediente N° 13107, de fecha 20 de octubre del 2022, la empresa MUNAY MALLQUIKUNA S.R.L, titular del contrato de Conservación N° GOREMAD-GGR-PRMFFS-DER/C-CON/003-11, solicita la acreditación como custodio del patrimonio forestal y de fauna silvestre.

Que, en uso de sus atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, la Resolución Ejecutiva Regional N°073-2022-GOREMAD-GR, Ordenanza Regional N°008-2019-GRMD/CR; Ordenanza Regional N°015-2020-GRMDD/CR; de la Ley Forestal y Fauna Silvestre N°29763 y su Reglamento para





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



Av. Universitaria S/N A.H -Mza. C Lote 01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

Gobierno Regional  
Madre de Dios



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"  
"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

la Gestión Forestal aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI y de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **RECONOCER** como Custodios del Patrimonio Forestal y Fauna Silvestre del Título Habilitante con fines de Conservación de la empresa MUNAY MALLQUIKUNA S.R.L, titular del contrato de Conservación N° GOREMAD-GGR-PRMFFS-DER/C-CON/003-11, ubicado en sector Malinowski, Distrito Laberinto, Provincia Tambopata Departamento de Madre de Dios, a los señores:

| N° | NOMBRE Y APELLIDOS           | DNI      |
|----|------------------------------|----------|
| 1  | BETTY QUIROZ DUEÑAS          | 41790440 |
| 2  | MAYRON ANTONIO GARCIA OROCHE | 04814159 |

**Artículo 2°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencia Regional Forestal al representante legal del Título Habilitante para sus fines pertinentes.

**Artículo 3°.** - **REMITIR** la presente Resolución al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, y al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR para su registro, conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
  
Msc. Ing. Juniors Adolfo Orrego Rodriguez  
GERENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Av. Universitaria S/N A.H -Mza. C Lote 01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"  
"Unidos Impulsamos el Desarrollo"



Gerencia Regional  
Forestal y de Fauna Silvestre  
de Madre de Dios

**DEL CUSTODIO:**

**APELLIDOS Y NOMBRES:**

García Oroche Mayron Antonio

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:**

04814159

FIRMA Y HUELLA DEL CUSTODIO

**ORIGEN:**

GOREMAD-GGR-PRMFFS-DER/C-CON/003-11  
Laberinto, Tambopata, Madre de Dios

Este carné se expide de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y sus Reglamentos, así como en el marco de sus normas complementarias, siendo las atribuciones del titular del presente carné, las siguientes:

- Salvaguardar los productos ante cualquier afectación ocasionada por terceros, debiendo comunicar inmediatamente a la ARFFS competente, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones de ley.
- Solicitar el auxilio de la ARFFS, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, las Fuerzas Armadas y el gobierno local, según corresponda a sus competencias.
- Requerir pacíficamente el cese de las actividades ilegales que advierta.